



Resolución de Alcaldía Nro. 003-2020/MPCH

La Merced, 2 de enero de 2020

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 156-2019/MPCH de fecha 27 de diciembre del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1 del artículo 195 de la carta Magna, dispone que; los gobiernos locales son competentes para aprobar su presupuesto, así también el literal d) del artículo 42 de la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización la misma que deberá efectuarse conforme a la ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. En concordancia con tal facultad otorgada, el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411 en el Capítulo V - de la evaluación presupuestaria - en el artículo 53.1 literal b) del numeral 2 respecto de la aprobación del presupuesto de los Gobiernos Locales, precisa que; el Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. Así también, el literal a) del artículo 54.1 indica que los gobiernos locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia.

En este sentido, el concejo municipal en sesión extraordinaria de concejo N° 015 de fecha 27 de diciembre del 2019, acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el periodo fiscal 2020. Para tal efecto se ha tomado en consideración el Informe N° 1211-2019-GPPI/MPCH emitido por el Gerente de la Planificación y Presupuesto mediante el cual señala que dentro del proceso de formulación presupuestaria, se ha concluido con las etapas del proceso del presupuesto participativo correspondiente al periodo fiscal 2020, en tal sentido eleva el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2020. Así también, mediante Informe Legal N° 0556-2019-GAJ/MPCH el Gerente de Asesoría Jurídica opina que respecto de la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, éste se encuentra acorde a los dispositivos legales aplicables, por lo que es procedente su aprobación a través del Acuerdo de Concejo por parte del Concejo Municipal, de acuerdo a lo previsto en la ley.

Ahora bien, estando al marco normativo señalado, así como los documentos sustentatorios resulta pertinente emitir el respectivo documento resolutivo;

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones que está investido el Despacho de Alcaldía.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año 2020 del Pliego: Municipalidad Provincial de Chanchamayo de acuerdo a lo siguiente:

GENÉRICA DE GASTOS	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2020					TOTAL
	00 RECURSOS HUMANOS	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GASTOS CORRIENTES	2,306,441.00	9,842,296.00	3,452,900.00	3,600,000.00	-	19,201,637.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		5,267,834.00	909,068.00	1,260,000.00		7,436,902.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,210,588.00	452,620.00		25,000.00		1,688,208.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,095,853.00	3,484,649.00	2,543,832.00	2,115,000.00		9,239,334.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		637,193.00				637,193.00
2.5 OTROS GASTOS				200,000.00		200,000.00
GASTOS DE CAPITAL	-	6,913,271.00	-	-	1,919,595.00	8,832,866.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6,913,271.00			1,919,595.00	8,832,866.00
GASTOS PRESUPUESTARIOS	2,306,441.00	16,755,567.00	3,452,900.00	3,600,000.00	1,919,595.00	28,034,503.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la estructura Funcional y Estructura programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Chanchamayo correspondiente al año fiscal 2020 por función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. Jose Eduardo Mariño Arquilligo
ALCALDE

